

SECRETARIA, Cereté, septiembre 14 de 2021.

Señor juez a su despacho, informando que se observa erro en el auto de fecha junio 24 de 2021, encontrándose pendiente de decretar el secuestro del bien embargado.



KETTY MILENA ANAYA DORIA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CERETÉ CÓRDOBA

Cereté, 15 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FINANCIA YA S.A.S. NIT 900.508.065-5
DEMANDADOS	YULI DEL CARMEN TAPIA DIAZ C.C. 50.931.767 Y OTROS
RADICADO	231624089001 2017 00139 00
ASUNTO	Dejar sin efecto auto y se decreta secuestro

Revisado del expediente se avizora un error en el auto de 24 de junio de 2021, por cuanto el vehículo embargado dentro del presente proceso, se encuentra inmovilizado es en el municipio de Magangué Bolívar, más exactamente en las instalaciones del TALLER Y PARQUEADERO BUENDIAS AUTO SPA, ubicado en el barrio San José, calle 16c N° 12 - 74 de municipio de Magangué, Bolívar, Celular 300 815 24 51; inmovilizado por agentes de la Policía integrantes de patrulla Estación de Policía, de esa ciudad, y puesto a disposición de este despacho, en agosto 20 de 2020, y no en Girardot, como erróneamente se había indicado en la providencia citada,

Por lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ**, se,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos la providencia de 24 de junio de 2021

SEGUNDO: DECRETAR el **SECUESTRO** DECRETASE el secuestro del bien mueble automotor tipo motocicleta de propiedad de la demandada YULI DEL CARMEN TAPIAS DIAZ IDENTIFICADA con la C.C. 50.931.767 de Marca YAMAHA modelo FAZER 16 ST numero de motor 45D3035117 No. de chasis 9FKKG0483E2035117 placa CKN61D inscrita en la oficina de tránsito y Transporte de Sahagún, el cual fue inmovilizado por agentes de la Policía integrantes de patrulla Estación de Policía del municipio de Magangué Bolívar, y se encuentra en las instalaciones del TALLER Y PARQUEADERO BUENDIAS AUTO SPA, ubicado en el barrio San José, calle 16c N° 12 - 74 de municipio de Magangué, Bolívar, Celular 3008152451.

SEGUNDO: COMISIONAR para la realización de la diligencia de secuestro a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR - REPARTO** repmaganquebol@cendoj.ramajudicial.gov.co, con facultades para subcomisionar y nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: COPIA de este auto anéxese al despacho comisorio para su diligenciamiento y de igual forma copias simples del informe de policía que dan cuenta de la inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e468c969094b7008a9631b7a26712a10ea6e76e4fd2856cb4e3af44b30e932f1

Documento generado en 15/09/2021 07:48:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>